



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 137/76

Visto:

La nota elevada por el D.E. referente a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva y Ordenanza Tarifaria del año 1976 del otorgamiento de un descuento del 20% a Jubilados y Pensionados, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º) - Autorízase al D.E., tal lo contempla la Ordenanza General Impositiva y Ordenanza Tarifaria del Cte. año 1976, a la concesión a Jubilados y Pensionados de un descuento del 20% en el pago de las tasas que inciden sobre los Inmuebles.-
- Art. 2º) - Para gozar del descuento estipulado en el Art. anterior los beneficiarios, previamente deberán elevar una Declaración Jurada, de que el inmueble que habitan, es la única propiedad que posean.
- Art. 3º) - El Jubilado o Pensionado, que tuviere más de Un Inmueble no podrá gozar del Descuento que alude el Art. 1º.-
- Art. 4º)- Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Municipal

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 9 de Febrero de 1976.-

JUAN B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE